

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 20.
Tercera: Sí.

Marca y modelo: Marca «Thomson», modelo 22T4/2.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 22.
Tercera: Sí.

Marca y modelo: Marca «Saba», modelo ST22-3M/2.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 22.
Tercera: Sí.

Marca y modelo: Marca «Telefunken», modelo 835/22MD.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 22.
Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1986.—El Director general, Jaime Clavell Ymbert.

21918 *RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al «Laboratorio Geocisa» ensayos y control de calidad, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación.*

Vista la documentación presentada por don José Barceló Gasset, en nombre y representación del «Laboratorio Geocisa», ensayos y control de calidad, con domicilio social en el polígono industrial de Coslada, calle Los Llanos de Jerez, 10 y 12, Coslada (Madrid);

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación; el Decreto 2752/1971, de 13 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), sobre impermeabilización de cubiertas con materiales bituminosos y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 12 de marzo de 1986, por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para impermeabilización de cubiertas en la edificación;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratorio Geocisa», ensayos y control de calidad, para las realización de los ensayos reglamentarios relativos a la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de junio de 1986.—El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

21919 *RESOLUCION de 20 de junio de 1986, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión directa de explotación minera «Santa María» número 3.324.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 3.324. Nombre: «Santa María». Mineral: Caliza. Cuadrícula: 51. Términos municipales: Ocaña y Ontigola.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 20 de junio de 1986.—El Director provincial, Emilio Peña.

21920 *RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 161, «Cala», comprendida en las provincias de Huelva y Badajoz.*

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Nacional de Industria, para declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de hierro, cobre, oro y plata, propuesta que causó la inscripción número 161 del libro-registro que lleva este Centro directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 161, que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro Directivo de fecha 11 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 100/1983, de 27 de abril), y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Cala», comprendida en las provincias de Huelva y Badajoz, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 25 de junio de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

21921 *RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 162, «Jerez de los Caballeros», comprendida en la provincia de Badajoz.*

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Nacional de Industria, para declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de hierro, cobre, oro y plata, propuesta que causó la inscripción número 162 del libro-registro que lleva este Centro directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 162, que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro Directivo de fecha 11 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 100/1983, de 27 de abril), por carecer la misma de motivación que la justifique, y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Jerez de los Caballeros», comprendida en la provincia de Badajoz, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 25 de junio de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

21922 *RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 163, «Oliva de la Frontera», comprendida en la provincia de Badajoz.*

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Nacional de Industria para declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de hierro, cobre, oro y plata, propuesta que causó la inscripción número 163 del libro-registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de